



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO



NÚMERO VEINTE • CUATRO DE ENERO DE 2008 • CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

SUMARIO

- Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las modificaciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

El Ciudadano Lic. Isaac Cancino Reguera Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones y responsabilidades que le establecen los Artículos 87 Fracción I y 91 Fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en razón de la naturaleza de los Acuerdos de Cabildo que modifican disposiciones reglamentarias que hacen de urgente necesidad poner en vigor y observancia general el contenido de sus disposiciones reglamentarias y hacerlas congruentes con el ejercicio presupuestal que inicia y; tomando en cuenta que estará corriendo en esa fecha el segundo período vacacional de la Administración Municipal, que concluye el día 7 de Enero de 2008, y con base en lo previsto en el Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, habilita el día 4 de enero de 2008, entre las 9:00 horas y las 18:00 del mismo día cuatro de Enero de 2008, para el exclusivo efecto de la publicación en la Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México de los acuerdos y textos de los reglamentos en Sesión de Cabildo, y así lo requieren para entrar en vigor en el siguiente día hábil.

Tlalnepantla Estado de México el Día 19 de Diciembre de 2007

(Rubrica)

Lic. Isaac Cancino Reguera
Secretario del Ayuntamiento

- Reglamento de Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

www.tlalnepantla.gob.mx

EL C. LICENCIADO MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS HABITANTES HACE SABER; QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIONES II Y III, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN APROBAR Y ORDENAR LA EXPEDICIÓN DEL SIGUIENTE: